



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA

Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, agosto veintiséis (26) de dos mil veinte (2.020)

REF: 2.017.- 00116, EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA de CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, contra SANDRA MILENA MEDINA SARMIENTO.

Tal como lo solicita el abogado de la parte Demandante en el cuaderno de medidas previas del proceso de la Referencia, por ser procedente, se accede a la petición, y al efecto, se Decreta el EMBARGO Y SECUESTRO DE LOS BIENES que por cualquier causa se llegaren a desembargar, y, el REMANENTE del producto de los embargados dentro del proceso que se lleva contra la demandada SANDRA MILENA MEDINA SARMIENTO donde cursa proceso Ejecutivo de la COOPERATIVA DE EDUCADORES DEL MAGDALENA “ COOEDUMAG “; en el JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES de Santa Marta, bajo el Radicado 47-001-41-89-002-2017-01583-00. Por Secretaría líbrese Oficio al Juzgado citado, para que haga las anotaciones correspondientes, así como en este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.